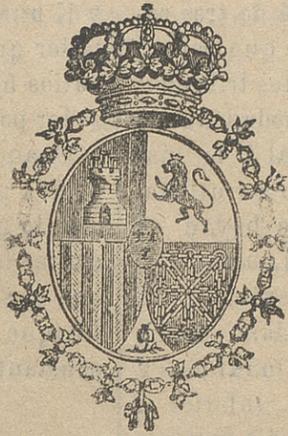


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Octubre de 1911.)

NUM. 2.623.

Gobierno civil de la provincia.

Seccion de Presupuestos.

CIRCULAR NÚM. 164.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion, en comunicacion de veintiuno del actual mes dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Angel Pastor y otros contribuyentes de Aguilar de Campos, pidiendo la nulidad del reparto de arbitrios extraordinarios del corriente año, sirvase V. S. reclamar y remitir todos los antecedentes que se relacionen con el asunto, y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicacion en el «Boletín Oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en el «Boletín oficial» para conocimiento de las partes interesadas y demás efectos que se expresan.

Valladolid 30 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Gobierno civil de la provincia.

Designacion de Vocales que han hecho las Juntas Municipales del Censo electoral de esta provincia para formar parte de las mismas y que se publica en el «Boletín oficial» con arreglo á lo preceptuado en la regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

La Parrilla.

Vocales.

- D. Felipe Sanz Ceballos
- » Justo Sanz Martin
- » Ginés Ramos Barajas
- » Juan Merino Noriega

Suplentes.

- D. Eusebio Sanz Sanz
- » Manuel Martin Sanz
- » Fernando Aguado Sanz
- » Daniel Noriega Lopez

Megeces.

Vocales.

- D. Juan Manso Baraque
- » Justo Martin Martin
- » Lesmes Sanz Martin
- » Rufino Martin de Blas
- » Hermenegildo Blanco
- » Francisco Giralda Gonzalez

Suplentes.

- D. Crisanto Sacristan Heras
- » Raimundo Manso Benito
- » Juan Martin Molina
- » Niceto Manso Martin
- » Eugenio Manso Martin
- » Manuel Sacristan Alonso

Alaejos.

Vocales.

- D. Martin Santana Casado
- » Gerardo Vadillo Mena
- » Dimas Alonso Buitron
- » Enrique Gonzalez Santana
- » Elias Martin Alonso
- » Luis Morante Moyano

Suplentes.

- D. Segundo Manjarrés López
- » Fermin Santana Buitron
- » Pedro Hernández Vegas
- » Pedro Hernández Yañez

Villagarcía de Campos.

Vocales.

- D. Florencio Gutierrez Ruiz
- » Leonardo Junquera Arquellada
- » Lorenzo Velasco Espinel
- » Federico Cea Gonzalez

Suplentes.

- D. José Martinez Gutierrez
- » Gerardo Alvarez Gonzalez
- » Apolinar Represa Perez
- » Lucio Leal Martinez

San Pelayo.

Vocales.

- D. Gonzalo Gonzalez Rodriguez
- » Daniel del Barrio Gómez
- » Francisco Rodriguez Cabañas
- » Leonardo Hernández Perez
- » Pablo Gomez Rodriguez
- » Lorenzo Primo Sierra

Suplentes.

- D. Eladio Cerron del Barrio
- » Agustin González Rodriguez
- » Sabas Velasco Negro
- » Quintin Pastor Gonzalez
- » Gregorio Prieto Sierra
- » Jacinto Gomez Rodriguez

Palacios de Campos.

Vocales.

- D. Marcelino Rivas Rodriguez
- » Lorenzo de Castro Romo
- » Buenaventura Martin y Martin
- » Atanasio Ibañez Marcos
- » Melanio Perez Ponce

Suplentes.

- D. Valentin Rodriguez San José
- » Santiago Fernandez Villa
- » Julian Conde Pajares
- » Braulio Bernal Magdaleno
- » Cándido Alvarez Moreton

Arroyo.

Vocales.

- D. Daniel Martin Lopez
- » Tomás Martin Coloma
- » Simon Noriega Castan
- » Aureliano Gonzalez Bastida

Suplentes.

- D. Dionisio Carnicero Gomez
- » Juan Franco Alonso
- » Emilio Perez Delgado
- » Pablo Manzano Ceinos

Santervás de Campos.

Vocales.

- D. Luis Redondo Gago
- » Hilario Castellanos Riol
- » Francisco Agundez Gomez

Suplentes.

- D. Cándido Florez Agundez
- » Luis Valcarcel Martinez
- » Santiago Agundez Gomez

Nava del Rey.

Vocales.

- D. Marino Duque Garcia
- » Enrique Duque Monroy
- » Manuel Bobo Ruiz
- » Francisco Garcia Quijada

Suplentes.

- D. Manuel San Miguel
- » Eladio Diez Castroño
- » Francisco Perez Alvarez
- » Manuel Palazuelos

Iscar.

- D. Marcos Muñoz Sanchez
- » Rufino Blanco Garcia
- » Mario Hernansanz Martin
- » Vicente Hernansanz Ballesteros

- » Nicolás Lobejon Herrero
- » Mariano Cabrero Hernansanz

Suplentes.

- D. Tomás Caviades Maté
- » Mariano Sanchez Gomez
- » Juan Tomé Picon
- » Saturio Calle Sanchez
- » Eusebio Garcia Muñoz
- » Julian Herrero Cabrejas

Cervillego de la Cruz.

Vocales.

- D. Melquiades Marcos Rodriguez
- » Gregorio Guerra Garcia
- » Eugenio del Río Perez
- » Luis Fraile Martin
- » Florentino Mata Bernal
- » Ramon Serrano Iglesias

Suplentes.

- D. Julio Fraile Gutierrez
- » Zacarias del Río Garrido
- » Valeriano Vegas Garrido
- » Ciodulfo Medina Gomez
- » Mariano Arias Iglesias

Valladolid 30 de Octubre de 1911.—El Gobernador, Manuel Ruiz Diaz.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Eugenio Armbruster, Director de la Sociedad A. E. G. Thomson Houston Ibérica, en solicitud de que se apruebe un contador tipo Da de energía eléctrica para corriente alterna trifásica, fabricado por la Allgemeine Elektrizitäts Gesellschaft, de Berlín:

Vista la Memoria y planos que al efecto se acompañan:

Visto el informe de la Verificación oficial de contadores de electricidad de Madrid:

Vistas las Instrucciones del Real decreto de 8 de Junio de 1906 y la Real orden de 31 de Diciembre del mismo año:

Considerando que el aparato de que se trata reúne todas las condiciones para ser admitido,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la citada Verificación oficial, ha tenido á bien resolver:

1.º Aprobar el contador de energía eléctrica para corriente alterna trifásica tipo Da.

2.º Que se devuelva á don Eugenio Armbruster un ejemplar de los referidos planos y Memoria con la correspondiente nota de aprobación.

3.º Que el aparato de referencia lleve una inscripción legible al exterior, en la que se exprese el sistema á que pertenece, el nombre del alquilador ó vendedor y un número de orden, que deberá grabarse en cualquier pieza interior del aparato.

4.º Que se remita á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos un modelo del aparato de que se trata; y

5.º Que estas resoluciones con la forma de verificación y comprobación del aparato se publiquen en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1911.—*Gasset*.—Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Forma de verificación y comprobación de este aparato.

1.º En los laboratorios donde se haya de verificar este tipo de

contador se dispondrá de tres resistencias graduables que permitan establecer circuitos trifásicos desequilibrados y puedan absorber una potencia igual á la máxima para que puedan ser utilizados los contadores que hayan de ser verificados en el Laboratorio.

Será preciso que existan dos vatímetros que puedan medir hasta dicha potencia máxima, y cuyo error límite sea inferior á 1 por 100, ó bien un solo vatímetro provisto de un conmutador, que permita hacer sobre aquél las dos lecturas necesarias para deducir la potencia consumida en el circuito trifásico desequilibrado formado por las tres resistencias anteriores, con el mismo error límite.

Además se dispondrá de un buen cuentasegundos.

2.º La verificación en los Laboratorios se hará de igual manera que se hace actualmente la de los contadores motores; es decir, se compararán las lecturas de los dos vatímetros ó del vatímetro conmutador especial, de que se ha hecho mención en el párrafo anterior, con las indicaciones del contador, montando aquéllos y éste sobre un mismo circuito trifásico formado por la resistencia antes citada, y se procederá en la forma detallada en el artículo 56 de las vigentes Instrucciones reglamentarias para el Servicio de verificación de contadores eléctricos de 8 de Mayo de 1908.

3.º La verificación en los domicilios se efectuará del mismo modo, pudiéndose reemplazar las resistencias por los receptores de la instalación en que se haya montado el contador.

4.º La comprobación se ejecutará cerciorándose de la buena colocación del contador en su tablero y fijándose en el buen estado de los precintos colocados en la verificación en el Laboratorio, terminará la operación contando el tiempo que tarda el eje en dar un cierto número de revoluciones y comparando el número de vatios que acusan los aparatos de medida con los que acusaría el contador al cabo de una hora, que vendrían dados por la fórmula

$$W = \frac{3.600 \times N}{S} \times K$$

En donde N es el número de revoluciones contadas, S el tiempo en segundos empleados en dar dicho número de revoluciones

y K una constante para cada contador que indica el número de vatios hora que señala el totalizador por revolución del eje.

Cuando la constante no sea conocida puede determinarse, haciendo girar el eje con la mano y contar las vueltas N' que tiene que dar para que el totalizador marque un hectovatihora, esta constante será evidentemente

$$K = \frac{100}{N'}$$

5.º Para precintar el contador, el Verificador fijará la posición de las dos piezas rectas formadas por chapas de hierro, que cierran los circuitos magnéticos de los dos sistemas inductores y de las dos piezas de hierro colocadas junto á los extremos de las dos bobinas de hilo grueso.

Si el Verificador lo juzga conveniente, podrá precintar el contador exteriormente, para lo cual precintará los cuatro tornillos que sujetan la envuelta del aparato, no siendo preciso entonces sellar interiormente los órganos de regulación del mismo.

Finalmente, el Verificador deberá colocar en lugar bien visible de la envuelta una etiqueta, en que conste el número del aparato y fecha de la verificación, cuyos datos anotará al efectuar dicha operación: al realizar la comprobación en domicilio, anotará en la misma etiqueta la fecha de la comprobación y las señas del domicilio en que se ha montado el contador, así como el nombre del abonado.

(*Gaceta del 21 de Octubre de 1911.*)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.435.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1911.

Sesion del día 1.º

Presidencia del Alcalde señor Aguirre.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó en vista de no haber habido postor á la subasta para arrendar los terrenos del Coto de Rebollar, pasar el asunto á la Comisión de Hacienda para que por ésta se fijen las condiciones de otra subasta.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion de los Subdelegados de Medicina, en la que participan la instalacion en la Casa Consistorial de la oficina de Inspeccion municipal.

Se pasó á la Comisión de Policía, una instancia del guarda de jardines Pedro San José, solicitando se le conceda un socorro para tomar aguas medicinales.

Se acordó conceder una gratificación á Juan Martín y Martín Torres, por los trabajos realizados para la extracción de un cadáver del rio Pisuegra.

Se acordó el nombramiento de Jurado para la adjudicación de premios en el mercado de ganados.

Se acordó la cesion previo pago de su valor á Damian Hernandez, de diez troncos de olmo, propiedad de la Corporacion.

Se acordó abrir una informacion sobre la denuncia hecha por el Regidor Sr. Pinacho, referente á la calidad del cemento usado en las obras de la calle y plaza de la Fuente Dorada.

Se hicieron varios ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 6.

Presidencia del Alcalde señor Aguirre.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de una Real orden en la que se dispone sean admitidas á la contratación pública, las obligaciones emitidas y cuantas en lo sucesivo se emitan para atender al proyecto de saneamiento de Valladolid.

Se acordó no mostrarse parte en el procedimiento que sigue el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza por daños causados en el templete de madera propiedad de la Corporacion, que existe en la Plaza Mayor, sin renunciar á la indemnización que en su día pudiera corresponderla.

Se concedieron varias licencias de obras y de acometidas á la red general del alcantarillado.

Se aprobaron las condiciones para el arriendo de los terrenos del «Coto de Rebollar».

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Gobierno una mocion de la de Hacienda, referente á la adquisicion de una máquina de escribir para la Contaduría municipal.

Fué aprobado el estado de re-

caudacion por Puestos públicos correspondiente al pasado mes de Agosto.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Agosto, acordando se le dé la tramitación legal.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó conceder un socorro para tomar aguas medicinales al Guardia Aquilino Barinaga.

Se acordó incluir en el padrón de vecinos de esta Ciudad á don Alfonso Perez de Guzman.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del dia 13.

Presidencia del Alcalde señor Aguirre.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Antes de entrar en el despacho de los asuntos, el Regidor Sr. Baroja trata de las diferencias existentes entre los ganaderos de vacas de leche y el arrendatario del impuesto de consumos, respecto á lo que hayan de pagar por cada vaca al mes.

Habiendo salido de la Sala el Regidor Sr. Conde y hecho el recuento por Secretaría de los que quedaban, resultó no existir número suficiente para continuar la sesion, por ser de primera convocatoria, y en su virtud por el señor Sr. Presidente se levantó la sesion.

Sesion del dia 22.

Presidencia del Alcalde señor Aguirre.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador civil en la que participa haber autorizado la transferencia acordada para satisfacer las obras de enlosado de varias calles.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que designe dos señores Regidores que formen parte del Jurado del Concurso Regional de Ganados.

Se acordó autorizar al Sr. Director de la Cárcel de partido para ejecutar en el edificio las obras de retejo, y que se le proporcionen al efecto los materiales necesarios.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Hacienda una comunicacion del Director del Hospital Provincial, en la que reclama

una cantidad por estancias en dicho Establecimiento del obrero Eusebio Arrauz.

Se acordaron varias licencias de obras y de acometidas á la red del alcantarillado.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Radegundo Sanz, solicitando autorización para colocar cuadros indicadores en las calles de esta Ciudad.

Se acordó los individuos á quienes han de adjudicar las pensiones creadas por el Ayuntamiento para obreros, por haber acreditado reunir las condiciones exigidas en el concurso.

Se acordó por mayoría de votos aprobar un dictamen de la Comisión de Consumos, en la instancia de la Sociedad de ganaderos de vacas de leche protestando de que por la Empresa arrendataria del impuesto de consumos, se pretenda cobrarles la leche calculando la producción de cada vaca en 5 litros diarios, en vez de treinta y ocho litros 250 gramos por cabeza al mes, en cuyo dictamen se sientan las conclusiones siguientes: 1.ª La Comision reconoce y asi lo declara unánimemente, que en el fondo el Gremio reclamante tiene razon, aparte de todos los argumentos que alegan en su escrito, apoyándose en la condición 31 en relación con la tarifa 1.ª aprobada por el Ayuntamiento, fijando el cálculo de producción de leche, hecho que el arrendatario debía conocer al tomar parte en la subasta. 2.ª Que aun reconocida la razon y la justicia en favor del Gremio, el Ayuntamiento como fiel administrador de los intereses del pueblo y primer cumplidor de las leyes, no puede menos de declarar, sintiéndolo, que no es competente para resolver la cuestion que se debate y si la Administración de Propiedades é Impuestos á tenor de la base 22 del pliego de condiciones y artículo 24 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898.

Fué aprobado el balance de operaciones del pasado mes de Agosto.

Se acordó pasar á la Comisión de Obras el acta de subasta sin postor, de construcción de sepulturas en el Cementerio Católico, á fin de que propongan en su vista.

Se acordó le sea devuelta á D. Tomás Azorin la fianza que prestó su señor padre, como De-

positario que fué de fondos municipales, previa la tramitación legal.

Se acordó incluir en el padrón de vecinos de esta Ciudad á D.ª Rosenda Reina Fuentes.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se hicieron varios ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del dia 29.

Presidencia del Alcalde señor Aguirre.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó conceder á D. David Fernandez la licencia que solicita para instalar en la calle de la Loza un lavadero.

Se acordó conceder un socorro á los Guardias Pedro San José y Juan García.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, aprobar la relación de descubiertos presentada por el arrendatario del impuesto de cédulas personales, dictándose al efecto por la Alcaldía la providencia á que ha lugar; que en dicha providencia se haga constar que quedan excluidos de la precitada relación de descubiertos todos aquellos contribuyentes que no se proveyeron de su cédula personal durante el período voluntario de expendición de las mismas por tener formulada reclamación contra la clasificación de aquellas y no haber sido esta resuelta por dificultades inevitables en tiempo oportuno, así como aquellos otros que habiendo sido resuelta se halle pendiente de recurso de alzada ante la Delegación de Hacienda; que asimismo queden excluidos si alguno se encontrase en este caso, los contribuyentes que figuran en los descubiertos sin estar inscritos en el padrón ni en las altas al mismo, pues con arreglo á los preceptos vigentes solo pueden hallarse incluidos los empadronados que no hubieren obtenido sus cédulas durante el período voluntario.

Se acordó el pago de las cuentas de alumbrado público por gas correspondientes al pasado mes de Agosto.

Fué aprobado el proyecto de distribución de fondos por Capítulos para el próximo mes de Octubre.

Se acordó incluir en el padrón de vecinos de esta Ciudad á D. Ignacio Flor y D. Santiago Vicente Trufero.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Si hicieron varios ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesion.

Octubre 11 de 1911.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, *Cesáreo M. Aguirre*.

Valladolid Ayuntamiento 13 de Octubre de 1911.

El Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de acuerdos, acordando se le de la tramitación legal.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario, certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º, El Alcalde, *Cesáreo M. Aguirre*.

Núm. 2.604.

El Campillo.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos que lo crean conveniente y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, sometiéndose á la aprobacion definitiva de la Junta municipal.

El Campillo 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde, *Agapito García*.—El Secretario, *José Delgado*.

Núm. 2.602.

Carpio.

El Ayuntamiento y Asociados de esta villa en sesion celebrada el dia 25 del mes ectual, acordó por unanimidad adoptar el reparto vecinal como medio para hacer efectivos el cupo de consumos y sus recargos para el año próximo de 1912.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de todos los vecinos del término municipal.

Carpio 26 de Octubre de 1911.—El Alcalde, *Ramon Gimenez*.

NUM. 2.603.

Carpio.

Formado por la Comision respectiva el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el de aparecer inserto el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, en los cuales podrá ser examinado por estos vecinos, los que harán las reclamaciones que

crean convenientes, en la inteligencia que una vez transcurrido éste, no serán atendidas las que se presenten y pasará á la aprobación de la Junta municipal.

Carpio 26 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Ramon Gimenez.

Núm. 2.562.

Campasero.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada en el día veintiuno del actual, para cubrir el déficit de cinco mil ciento once pesetas, que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de cereales..	100 kilgranos.	4220	3	0'75	3165
Leña de todas clases..	Id.	3892	3	0'50	1946
Total..					5111

Campasero 24 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Samuel García.

Núm. 2.513.

Villafrechós.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día tres del mes actual, para cubrir el déficit de ocho mil quinientas cuatro pesetas y un céntimo, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos doce, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases..	Kilogramo.	566934	0'05	0'01	5669'34
Leña de id.	Id.	283467	0'05	0'01	2834'67
Total..					8504'01

Villafrechós 26 de Octubre de 1911.—El Alcalde Presidente, José de la Guerra.—El Secretario, Jesús Lorenzo.

Núm. 2.599.

Villagarcía de Campos.

Reunida la Junta municipal de esta villa en sesión extraordinaria para escogitar los medios más convenientes á los intereses del Municipio en el asunto del impuesto de consumos, de unánime conformidad, acordó adoptar el reparto municipal para cubrir el cupo de consumos y sus recargos legales durante el año próximo de 1912.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Cecilio Alvarez.—Jesús V. Calvo, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.610.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Sebastian Arechávala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por Doña Josefa María Sanchez Lopez, vecina de esta Ciudad, con licencia de su esposo Don Francisco Ortega Santa María, escrito solicitando se apruebe expediente de adopción

de la niña menor de edad, Lorenza San José, nacida en el Hospicio de esta Capital, en el mes de Septiembre de mil novecientos, de padres desconocidos.

A la vez se cita, llama y emplaza á cualquier persona que tuviera que oponerse á tal aprobación, para que si la conviene lo efectúe ante este Juzgado dentro del término de cinco días con los documentos que justifiquen su personalidad para oponerse, apercibidos de que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veintisiete de Octubre de mil novecientos once.—Sebastian Arechávala.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 2.607.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Capital, en causa criminal, se cita á Natalio Gomez Herrero, de 28 años, soltero, fundidor, natural de Santander, sin domicilio conocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia, sita en el antiguo Ayuntamiento, dentro de 5.º día á las once de la mañana.

De conformidad á lo que dispone el caso quinto, artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, es obligatoria dicha comparencia al primer llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas que se impondrá desde luego al que no lo verifique sin justa causa para ello; con apercibimiento, además, si diese lugar á la segunda citación, de ser procesado como reo del delito en que incurriere por su desobediencia.

Valladolid 28 de Octubre de 1911.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 2.590.

PEÑAFIEL.

Don Juan Alberto Lopez Colmenar y Baquero, Juez de instrucción del partido de Peñafiel.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa criminal instruida de oficio en este Juzgado por el delito de robo de dinero y efectos contra Agustin Alvarez de Frutos, natural y vecino que fué de Torrecárcela, le fueron embargadas al referido procesado, las siguientes fincas sitas en término municipal de Torrecárcela:

1.ª Una viña al pago de las Suertes, como de una obrada, igual á cuarenta y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas, linda Oriente la de Leon Heredero, Mediodía camino de Viloria, Poniente Eustaquio Santos y Norte Emilio de la Fuente; valuada en veinticinco pesetas.

2.ª Una tierra al pago de la Morosa, como de media obrada, igual á veintitres áreas, veintinueve centiáreas, linda Oriente con erial, Mediodía la de Roman Martin, Poniente camino de Cuellar y Norte la de Zacarías Frutos; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra al pago de la Montañesa, como de dos obradas, igual á noventa y tres áreas, diez y seis centiáreas, linda Oriente senda del pago, Mediodía Zacarías de Frutos, Poniente erial y Norte senda; tasada en doscientas pesetas.

4.ª Otra tierra al pago de los Mojones, como de una obrada, igual á cuarenta y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas, linda al Oriente la carretera, Mediodía D. José Conde, Poniente camino de Cuellar y Norte Nemesio Pascual; tasada en veinte pesetas.

5.ª Y otra al pago del Soto y como de tres áreas, linda al Oriente y Poniente la de Gregorio Pascual, Mediodía camino y Norte arroyo; tasada en cincuenta pesetas.

Total, cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Y para hacer pago á los participantes cumpliendo órdenes de la Superioridad, se sacan á subasta por término de veinte días las fincas deslindadas, señalándose para el remate el día veinticinco de Noviembre próximo á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Se carece de títulos de propiedad y no se ha suplido su falta.

Dado en Peñafiel á veintiseis de Octubre de mil novecientos once.—J. Alberto Lopez Colmenar.—P. S. M., Gabino Gutierrez.

Núm. 2.608.

Ruiz Argiles, Manuel, domiciliado ultimamente en Valladolid, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para responder á los cargos que le resulten en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.